



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 972

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de mayo del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos Internos N° M – 569 de fecha 7 de mayo del 2018, suscrito por el Arq. Mauricio Ruíz, Gerente de EMPUDEPRO TENA EP.; mediante el cual solicita ampliar la resolución de concejo municipal de Tena N° 730 de fecha 16 de mayo de 2017 numeral 2, en referencia al contrato de cesión de acciones del Centro de Faenamiento Tena CEFATE C.E.M., que pasan a propiedad de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO E.P., que pertenece en su totalidad al GAD Municipal de Tena;

Que, mediante resolución N° 730 de fecha 16 de mayo de 2017 el concejo municipal de Tena resolvió en el numeral 2. lo siguiente: Sugerir la transferencia de recursos económico del GAD Municipal de Tena a EMPUDEPRO TENA- EP a fin de concretar la cesión de acciones del CENTRO DE FAENAMIENTO TENA CEFATE C.E.M., acogiendo los informes emitidos por la secretaria técnica de Planificación Cantonal, Dirección de Procuraduría Sindica y Dirección Financiera respectivamente;

Que, conforme la cláusula CUARTA, numeral 4.3 del contrato de cesión ORDEN DE TRANSFERENCIA DE RENTAS: "...Siendo que con esta cesión, la totalidad de las acciones del CENTRO DE FAENAMIENTO TENA CEFATE C.E.M. pasan a propiedad de la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO E.P., que pertenece en su totalidad al GAD MUNICIPAL DE TENA; y,

Que, según Resolución No. 730 del 16 de Mayo de 2017 el Concejo Municipal sugirió transferir los recursos económicos a-EMPUDEPRO TENA E.P., el GAD Municipal de Tena se obliga a notificar al Banco Central del Ecuador, en el plazo de cinco días contados a partir de la suscripción de este contrato, para que de los recursos asignados en el Presupuesto Nacional a la cuenta corriente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tena en el Banco Central del Ecuador se transfieran a la cuenta corriente No. 02005160045 que SERVICIOS DE CARNES Y BALANCEADOS ECUADOR SERVICARNES S.A. mantiene en el PRODUBANCO, los valores de las cuotas mensuales que EMPUDEPRO EP debe cancelar según la tabla de amortización que se adjunta como habilitante a este contrato, hasta la total cancelación del precio de esta cesión;

RESOLVIÓ

Art. 1.- Ampliar el texto el numeral 2 de la Resolución de Concejo N° 730 de fecha 16 de mayo de 2017 de la siguiente manera: "Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron para que suscriba con el Banco Central del Ecuador un Convenio de Servicios Bancarios para que mensualmente retenga de sus rentas y transfiera a favor de la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO TENA-EP, en la cuenta corriente 1220603 EMPUDEPRO-TENA EP MUN. DESARR. PRODUC. COMPET los valores que constan en la tabla de amortización que forma parte del contrato de cesión de acciones hasta su cancelación total; y para que en su calidad de Presidente del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO TENA-EP disponga que la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO TENA-EP suscriba



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 973

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de mayo del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado mediante guía interna N° M 572 con fecha de recepción del 7 de mayo del 2018, suscrito por el señor Wilson Fiallos Concejal del Cantón Tena, mediante el cual solicita se le conceda licencia del 14 al 19 de mayo del 2018 y se principalice a la señora Marcia Uvidia Chinchi de acuerdo al segundo inciso del Art. 189 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo,

Que, el artículo 57 literal s) de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es atribución del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el segundo inciso del Art. 19 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, señala: La Concejal o Concejal principal que por motivos ajenos a su voluntad no pudiera asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo, deberá remitir por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha de la convocatoria su solicitud de licencia en la que deberá constar el pedido de principalización del alterno, de acuerdo a la Ley,

RESOLVIÓ

Conceder al señor Concejal Wilson Fiallos, licencia a partir del 14 hasta el 19 de mayo del 2018, por comisión a la IV CUMBRE IBEROAMERICANA DE AGENDAS LOCALES DE GÉNERO; y, convocar a su Concejal Suplente señora Marcia Piedad Uvidia Chinchi, mientras dure la ausencia de su titular.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 8 de mayo del año 2018.


Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Marcia Piedad Uvidia Chinchi
- ✓ Archivo

